

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **202**

(**13 JUN 2017**)

"Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución número 0111 de 2012 - "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO BUCARAMANGA"- , del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las instituciones especializadas interesadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, deben inscribirse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las instituciones especializadas, interesadas en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar -Subdirección de Servicios de Salud inscribió en el registro de instituciones especializadas para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas al "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO BUCARAMANGA" con domicilio en la Carrera 34 No. 52-62 barrio cabecera de la ciudad de Bucaramanga - Santander de propiedad de la Sociedad "AIN KARIM S.A.", representada legalmente por el Señor IVAN RICARDO ARIZA CORTES identificado con cedula de ciudadanía No. 17.070.013, mediante la resolución 111 del 15 de agosto de 2011.

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **202** de **13 JUN 2017** "Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución número 0111 de 2012 - "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO BUCARAMANGA" - , del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

Que en vista in situ ordenada mediante oficio número 01400 del 07 de febrero y realizada el 14 de febrero del presente año se encontró el inmueble vacío y con letreros de arrendamiento lo que indica que la institución no está prestando el servicios de expedición de certificados médicos de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego de acuerdo a lo ordenado por la Resolución 0111 de 2012.

Que el Decreto 2858 de 2007, capítulo IV, artículo 14 determina las obligaciones de las instituciones especializadas encargadas de expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, causales de suspensión o cancelación, y ordena en el numeral:

(...)

3. Comunicar al Ministerio de Defensa-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud y a las autoridades competentes, las modificaciones que se presenten respecto a la información acreditada para obtener su inscripción.

(...)

7. Mantener vigentes los registros, certificaciones y autorizaciones propias de su actividad expedidas por la autoridad competente.

(...)

La operación y funcionamiento de una Institución Especializada encargada de efectuar la certificación de aptitud psicofísica para personas que pretendan obtener el permiso para la tenencia y porte de armas de fuego estará supeditada al Cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente decreto, a las auditorías de seguimiento y control que para el efecto se realicen."

Que el 20 de febrero de 2017 se dio inicio a la actuación administrativa No. 001 de 2017 la cual fue notificada mediante AVISO con radicado el 001378.

Que con oficio fechado del 08 de mayo de 2017 y radicado número 008627 del 10 de mayo de 2017, la señora representante legal INGRID LILIANA GÓMEZ MORALES, informa que la nueva representante legal de la sociedad "AIN KARIM S.A." es la señora LUZ MERY ARIZA GALEANO cédula de ciudadanía número 63491098, lo que certifica Cámara de Comercio expedida en Bucaramanga el 31 de enero de 2017 – Código de verificación: ES6Z097554.

Que el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC en su página web institucional comunica, en los siguientes términos, que el Organismo Evaluador de la Conformidad - OEC – AIN KARIM S.A., está con la Acreditación Retirada o No Renovada:

"Razón Social: AIN KARIM S.A. – El 17 febrero de 2017 el Comité de Acreditación decidió el retiro de la acreditación código 11-CEPC-021.
Dirección: Carrera 34 No. 52-62 Cabecera

HOJA 3 / Continuación Resolución No. **202** de **'13 JUN 2017** "Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución número 0111 de 2012 - "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO BUCARAMANGA"-, del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

Ciudad: Bucaramanga – Santander
Teléfono – Fax: 6471531 – 6909239 – 311 2406827 - 3144420123
Web:
Correo electrónico: ainkarims.aevaluando1@hotmail.com

Motivo: El 17 de febrero de 2017 el Comité de Acreditación decidió el retiro de la acreditación código 11-CEP-021, cuyo titular es AIN KARIM S.A., la cual y tendrá efecto a partir del 2017-03-09, fecha en que se realiza la publicación."

Que en sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera - del 13 de diciembre de 2010 se señaló que: "... Mediante el decreto 323 de 2010, en su artículo 1º, modifica y adiciona el artículo 4º del decreto anterior, y establecimiento (sic) que la ONAC, en calidad de Organismo Nacional de Acreditación, es el competente para acreditar previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a los diferentes organismos de evaluación de la conformidad para operar como entidades pertenecientes al subsistema nacional de la calidad, y para mantener un programa de seguimiento y vigilancia que permita demostrar en cualquier momento que los organismos acreditados, siguen cumpliendo las condiciones y requisitos que sirvieron de base para la acreditación".

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar del registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, la Resolución 0111 del 15 de agosto de 2012 – "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO BUCARAMANGA" matrícula mercantil número 129800 del 28 de abril de 2006 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga – Santander, en la Carrera 34 No. 52-62, de propiedad de la sociedad "AIN KARIM S.A.", NIT 900082226-3 representada legalmente por la Señora LUZ MERY ARIZA GALEANO identificada con cédula de ciudadanía No. 63491098, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a la representante legal de la sociedad "AIN KARIM S.A." NIT 900082226-3 con domicilio en la Carrera 34 No. 52-62 Cabecera de la ciudad de Bucaramanga – Santander, dirección electrónica. ainkarims.aevaluando1@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

HOJA 4 / Continuación Resolución No.

202 '13 JUN 2017

de "Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución número 0111 de 2012 - "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO BUCARAMANGA", del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

ARTÍCULO CUARTO. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 JUN 2017

Coronel JOHN ASDRUBAL SANDOVAL MEJÍA
Subdirector de Servicios de Salud - DGSM

OPS JOAQUÍN FRANCO